



AJDIP/297-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
57-2023	05-12-2023	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-0150-2023, remite la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Departamento Financiero Contable del INCOPECA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°06-2023, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ₡48,002,930.68.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°06-2023.

3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.

4-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA y que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°06-2023 con un origen y aplicación total por un monto ₡48,002,930.68, remitida por la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Depto. Financiero Contable del INCOPECA, mediante oficio N° INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-0150-2023, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2023 CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO

Partida	Sub Partida	Programa No. 1	Programa No. 2	Programa No. 3	Total
		Disminución	Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	9,972,619.00	18,478,781.00	1,206,000.00	29,657,400.00
1	SERVICIOS	1,895,000.00	14,909,544.67	0.00	16,804,544.67
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00	1,440,986.01	0.00	1,540,986.01
		11,967,619.00	34,829,311.68	1,206,000.00	48,002,930.68



AJDIP/297-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2023
CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO**

Partida	Sub Partida	Programa No. 1	Programa No. 2	Programa No. 3	Total
		Aumento	Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	1,591,000.00	2,065,000.00	1,206,000.00	4,862,000.00
1	SERVICIOS	1,170,000.00	39,260,930.68	0.00	40,430,930.68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,550,000.00	1,160,000.00	0.00	2,710,000.00
		4,311,000.00	42,485,930.68	1,206,000.00	48,002,930.68

Clasificación Económica:

De acuerdo con Clasificación Económica los cuadros son los siguientes:

a) Para verificación de Regla Fiscal:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2023
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO**

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Aumentar	Rebajar	Efecto Neto	Aumentar	Rebajar	Efecto Neto	Aumentar	Rebajar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	4 311 000,00	11 967 619,00	-7 656 619,00	42 485 930,68	34 829 311,68	7 656 619,00	46 796 930,68	46 796 930,68	0,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	3 291 000,00	11 967 619,00	-8 676 619,00	42 485 930,68	34 773 091,68	7 712 839,00	45 776 930,68	46 740 710,68	-963 780,00
1.1.1 REMUNERACIONES	1 591 000,00	9 972 619,00	-8 381 619,00	2 065 000,00	18 478 781,00	-16 413 781,00	3 656 000,00	28 451 400,00	-24 795 400,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 591 000,00	9 972 619,00	-8 381 619,00	2 065 000,00	18 478 781,00	-16 413 781,00	3 656 000,00	28 451 400,00	-24 795 400,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 700 000,00	1 995 000,00	-295 000,00	40 420 930,68	16 294 310,68	24 126 620,00	42 120 930,68	18 289 310,68	23 831 620,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 020 000,00	0,00	1 020 000,00	0,00	56 220,00	-56 220,00	1 020 000,00	56 220,00	963 780,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 020 000,00	0,00	1 020 000,00	0,00	56 220,00	-56 220,00	1 020 000,00	56 220,00	963 780,00
GASTO TOTAL	4 311 000,00	11 967 619,00	-7 656 619,00	42 485 930,68	34 829 311,68	7 656 619,00	46 796 930,68	46 796 930,68	0,00

La modificación contempla según clasificación económica en el aumentar y rebajar gastos corrientes por €46,796,930.68 para un gasto total por €46,796,930.68 en aumentar y rebajar, con un efecto neto de cero. Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total.



AJDIP/297-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

b) Para efectos del SIPP:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2023
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
	Aumentar	Rebajar	Efecto Neto	Aumentar	Rebajar	Efecto Neto	Aumentar	Rebajar	Efecto Neto	Aumentar	Rebajar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	4 311 000,00	11 967 619,00	-7 656 619,00	42 485 930,68	34 829 311,68	7 656 619,00	1 206 000,00	1 206 000,00	0,00	48 002 930,68	48 002 930,68	0,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	3 291 000,00	11 967 619,00	-8 676 619,00	42 485 930,68	34 773 091,68	7 712 839,00	1 206 000,00	1 206 000,00	0,00	46 982 930,68	47 946 710,68	-963 780,00
1.1.1 REMUNERACIONES	1 591 000,00	9 972 619,00	-8 381 619,00	2 065 000,00	18 478 781,00	-16 413 781,00	1 206 000,00	1 206 000,00	0,00	4 862 000,00	29 657 400,00	-24 795 400,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 591 000,00	9 972 619,00	-8 381 619,00	2 065 000,00	18 478 781,00	-16 413 781,00	1 206 000,00	1 206 000,00	0,00	4 862 000,00	29 657 400,00	-24 795 400,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 700 000,00	1 995 000,00	-295 000,00	40 420 930,68	16 294 310,68	24 126 620,00	0,00	0,00	0,00	42 120 930,68	18 289 310,68	23 831 620,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 020 000,00	0,00	1 020 000,00	0,00	56 220,00	-56 220,00	0,00	0,00	0,00	1 020 000,00	56 220,00	963 780,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 020 000,00	0,00	1 020 000,00	0,00	56 220,00	-56 220,00	0,00	0,00	0,00	1 020 000,00	56 220,00	963 780,00
GASTO TOTAL	4 311 000,00	11 967 619,00	-7 656 619,00	42 485 930,68	34 829 311,68	7 656 619,00	1 206 000,00	1 206 000,00	0,00	48 002 930,68	48 002 930,68	0,00

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, propias de los proyectos y actividades que se están desarrollando y que generan beneficio al sector pesquero y acuícola.

Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECA